



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo Municipal

CAICEDO ANTIOQUIA
AGOSTO PRIMERO DE DOS MIL VEINTRES

Referencia	Acción de Tutela
Accionante	Eliannette Moreno Reverol
Accionado	IPS VISION TOTAL.
Radicado	051254089001202300161
Instancia	Primera
Asunto	Admite Tutela
A. Interlocutorio	258

De conformidad con el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con lo establecido en el auto 124 de 2009, proferido por la Honorable Corte Constitucional, Sala Plena, se admite la presente **ACCIÓN DE TUTELA** interpuesto por la señora Eliannette Moreno Reverol, en contra del la IPS VISION TOTAL S.A.S, por la presunta vulneración de su derecho fundamenta a la DIGNIDAD HUMANA Y SALUD.

Por lo anterior, ordena notificar y correr traslado a los representantes legales de las entidades accionadas, o quien haga sus veces por el término legal de tres (3) días, para que dentro del mismo se pronuncien sobre los hechos de la Acción de Tutela, adjunten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

Notifíquese a la accionante sobre la admisión de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA PATRICIA ROMAN SIERRA
Juez